

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

**3486 ORDEN de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 5 de abril de 1991, por la que se actualizan las cuantías de los gastos electorales y de los límites de gastos.**

La Ley Electoral de la Región de Murcia, en su artículo 35, establece un importe en pesetas de las subvenciones para los gastos electorales por escaño obtenido, por voto conseguido y una cantidad, también en pesetas, como límite de gasto electoral. El mismo precepto ordena la actualización de las cuantías manteniendo así el valor, en pesetas constantes, de las subvenciones y del límite de gasto.

Convocadas elecciones a la Asamblea Regional se impone realizar la actualización de cuantías aplicando el coeficiente deflacionista corrector del I.P.C., actualización que se hace con el último índice disponible acreditado por el I.N.E. que determina el valor en pesetas constantes de los parámetros citados.

En su virtud,

**D I S P O N G O**

**Artículo único.**

1.—La actualización de las cantidades fijadas para subvención por gastos electorales y el límite de gasto electoral regulados en el artículo 35 de la Ley Electoral de la Región de Murcia, se verificará mediante la aplicación a las cantidades consignadas en el referido artículo del coeficiente deflacionista corrector del I.P.C.

2.—El resultado de la aplicación anterior es el siguiente:

1 a) Subvención de 944.250 pesetas por cada escaño obtenido en la Asamblea Regional.

b) Subvención de 50 pesetas por cada uno de los votos

conseguidos por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño.

2) Ningún partido, federación, coalición o agrupación de electores podrá realizar gastos electorales que superen la cantidad que resulte de multiplicar por 37 pesetas el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de las circunscripciones donde presenten sus candidaturas.

Murcia, a 5 de abril de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

**3244 Corrección de error al Decreto número 11/1991 de 14 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1991.**

Advertidos errores en la publicación del Decreto arriba mencionado, aparecido en el BORM número 70, de fecha 26 de marzo de 1991, se rectifica en lo siguiente:

En el Artículo segundo, punto 2, 2.º párrafo, 2.ª línea, donde dice:

«...Administración Pública e Interior, por medio de acuerdo, po-...»;

Debe decir: «...Administración Pública e Interior, por medio de Decreto, po-...».

En el ANEXO I, punto 2; donde dice:

«2.—CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS: 5»; debe decir:

«2.—CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: 5».